

RADICACION. 2020-00161
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS JOSÉ NAVARRO OGLIASTRI
DEMANDADO: AZUCENA GUAUQUE DE BENEDETTI

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

R E S U E L V E

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero, que a cualquier título posea o llegue a poseer la demandada AZUCENA GUAUQUE DE BENEDETTI, identificada con C.C. No. 41694380, en las siguientes entidades bancarias del país: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco A V VILLAS, Banco Davivienda, Banco Falabella, Banco Serfinansa, Banco de Bogotá, Helm Bank, Banco Corpbanca, Banco de Occidente, Bancoomeva, BANCOMPARTIR, Banco BBVA, Banco ITAGU Banco Pichincha, Banco Finandina, Banco Popular, Scotiabank Colpatria, Banco Caja Social BCSC Banco WWB S.A, Banco Multibank. El embargo se limita a la suma de \$1.590.000.000.oo. Líbrense los oficios correspondientes.

Se les advertirá que no debe constituirse certificado de depósito a término, en su lugar se deberán consignar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales No. 080012031004 de este juzgado.

2. Decrétese el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo sobre el sueldo y demás emolumentos embargables que reciba la demandada AZUCENA GUAUQUE DE BENEDETTI, identificada con C.C. No. 41.694.380, como empleada de ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO S.A.S. Identificada con el NIT 900.259.651-2, cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la carrera 57 No 72-121 de esta ciudad. El embargo se limita a la suma de \$1.590.000.000.oo. Líbrese el oficio respectivo.
3. Decrétese el embargo y secuestro preventivo de bienes muebles y enseres, de propiedad de la señora AZUCENA GUAUQUE DE BENEDETTI, identificada con C.C. No. 41694380 en la siguiente dirección: Carrera 58 No 79-307 apartamento 17 de esta ciudad. El embargo se limita a la suma de \$1.590.000.000.oo. Líbrese despacho comisorio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56c844cfc8b9b8fcde6cf176e5d51daa7d1e78a1d43d959c271e73625d92c34**

Documento generado en 19/11/2020 09:57:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>